

**RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio del presente año, el expediente de modificación de crédito número 11/09, mediante bajas de crédito, y el expediente de modificación de crédito número 12/09, mediante suplemento de crédito, ambos del presupuesto general para el ejercicio 2009, estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta entidad con arreglo a los artículos 179 y 177, con relación a los artículos 169, 170 y 171, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Rivas-Vaciamadrid, a 1 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/22.031/09)

**SAN FERNANDO DE HENARES****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, de conformidad con la propuesta formulada por el concejal-delegado de Política Territorial:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial Parque “Dolores Ibárruri”, de San Fernando de Henares.

Segundo.—Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, comunicándole que el expediente se podrá consultar en el Departamento de Urbanismo, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece, durante veinte días desde la publicación del presente edicto.

En San Fernando de Henares, a 18 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(03/22.308/09)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****URBANISMO**

Aprobado inicialmente el proyecto de Modificación Puntual No Sustancial número 17 de las Normas Subsidiarias de San Lorenzo de El Escorial, referida al tratamiento de los equipamientos públicos, redactado por “D + iZone”, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Durante el período de información pública los interesados legitimados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, y presentar las alegaciones al mismo que estimen oportunas.

San Lorenzo de El Escorial, a 23 de junio de 2009.—El alcalde accidental, por delegación (decreto de 19 de junio de 2009), Isabel Torres Sánchez.

(03/22.315/09)

**SAN MARTÍN DE LA VEGA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de notificación colectiva, y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de

29 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de junio de 2009, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar el padrón y la lista cobratoria de liquidaciones de la matrícula del impuesto de actividades económicas correspondientes al ejercicio de 2009.

2.º Establecer como plazo de cobranza de las liquidaciones aprobadas el comprendido entre los días 1 de agosto y 30 de septiembre de 2009, ambos inclusive, debiéndose hacer efectivas en las oficinas de las entidades de depósito abiertas en este municipio, en las horas de apertura de las mismas, con indicación de que transcurrido el plazo de ingreso fijado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

3.º Notificar edictalmente el presente acuerdo a los interesados con indicación de que este no agota la vía administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante la alcaldesa de esta Corporación en el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo durante el cual estará expuesto el anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la Recaudación Municipal el expediente, las listas cobratorias y los padrones.

4.º Facultar a la alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta, sin perjuicio de que puedan ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

San Martín de la Vega, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Carmen Guijorro Belinchón.

(02/7.990/09)

**SERRANILLOS DEL VALLE****URBANISMO**

Habiéndose publicado con fecha 2 de diciembre de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle del ámbito suelo urbano situado entre las calles Mayor, Cruces y Arroyo del Huerto, y transcurrido el plazo para su examen por los interesados, se han resuelto las alegaciones presentadas, aprobándose el mismo por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2009, de conformidad con lo señalado en el artículo 61.5 Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Serranillos del Valle, a 25 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(02/7.576/09)

**TORREJÓN DE LA CALZADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se expone al público la matrícula definitiva del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio 2009, por un período de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos contra la matrícula: la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos relativos al sujeto pasivo, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón del territorio o reclamación económico-administrativa, sin que dicha interposición origine la suspensión de los actos liquidatorios, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Torrejón de la Calzada, a 9 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(02/7.436/09)